PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. Nº152 /11

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **Lic. ROBERTO DANIEL TRABUCO QUEVEDO, Director.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: **11.../..11.../2011.**
ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 74/11 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS POR STOCK CERO PARA PACIENTE IRENEO GAUTO "**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMO STOCK CERO, PARA PACIENTE IRENEO GAUTO C.I. Nº 254.823."**, conforme a lo previsto en el art. 10 num. 10 del decreto 21.909, que reglamenta la ley 2051/03.

Que, por Nota Interna NOT 0306-2011-000120 de fecha 14 de noviembre de 2011, la Unidad de Farmacoterapeutica, remitida a la Gerencia de Salud, eleva el pedido de compra por Urgencia Impostergable de insumos por Stock Cero, para el paciente Ireneo Gauto con C.I. 254.823, argumentando lo siguiente: "... la solicitud es promovida en carácter Urgente por el Jefe del Servicio de Cirugía Vascular Periférica según Nota Nº 0306-2011 000120, para que el mencionado paciente asegurado sea sometido al tratamiento de Angioplastia, con colocación de Stent para salvaguardar la vida del mismo" , asimismo refiere que el Insumo solicitado figura en el Cuadro Básico de Insumos Vigente.

Que, el art. 33 Inciso g) de la Ley 2051/03, expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".-*

Que, la Resolución DNCP Nº 807/2010 de fecha 19 de mayo de 2010, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, deroga la Resolución DNCP Nº 399 de fecha 13 de marzo de 2009, que disponía la obligatoriedad de la comunicación al inicio de los procesos Vía Excepción, que son realizados en el marco de los Inc. b) c) y g) de la Ley 2051/03. En virtud a dicha resolución se simplifican los procesos de las contrataciones del Estado, cuando las mismas tengan por objeto la satisfacción de necesidades impostergables o de hechos que ameriten la adquisición de forma excepcional.

Que, en este contexto, se desprende que la situación planteada constituye un hecho actual, ajeno a la voluntad del Instituto de Previsión Social, que escapa de todo control o predicción, justificando la urgencia en la circunstancia de que dicho producto a la fecha se encuentra con STOCK CERO, y que es necesario para que el Paciente IRENEO GAUTO sea sometido al tratamiento de Angioplastia, con colocación de Stent, conforme lo manifestado por la Unidad de Farmacoterapeutica, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la excepcionalidad en razón de los plazos perentorios en que se debe responder a dicha necesidad, lo cual

ABOG. NILDA GLADYS GARCETE

SERGIO BARRIOS HEYN
Ingeniero Civil

R/A

representa una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad.

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones por Memorandum DBS/TC/Nº 1649/2011 de fecha 16 de noviembre de 2011, ha informado que fue Reprogramado el PAC 2011, incluyéndose el llamado "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMO POR STOCK CERO PARA ASEGURADO DEL IPS (I. GAUTO), con ID Nº 227003, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, reprogramación que fue comunicada a la DNCP por Nota PR/DBS N° 1579/11 de fecha 16 de noviembre de 2011

Que, por tanto y con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos y a los efectos de satisfacer la necesidad urgente, esta Unidad Operativa de Contrataciones del IPS solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 74/11 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS POR STOK CERO PARA PACIENTE IRENEO GAUTO", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.

SERGIO BARRIOS HEYN
Ingeniero Civil

Lic. ROBERTO DANIEL TRABUCO QUEVEDO
Director
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

Ngg.

ABOG. NIDIA GLADYS GARCETE